

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 111

Presentado por: Administración

Serie 1992-93

DISPONIENDO UN REAJUSTE DE \$591,136.00 AL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL CON ECONOMIAS DE AÑOS ANTERIORES, CREAR PARTIDAS Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Mediante Ordenanza Núm. 176, aprobada por esta Asamblea Municipal en junio de 1992, se adoptó el presupuesto funcional de este Municipio a regir durante el año fiscal 1992-93.
- Por Cuanto : El Director de Finanzas certifica que al practicar la liquidación de las operaciones fiscales de este Municipio al 30 de junio de 1992, se ha determinado un sobrante en los fondos ordinarios por la cantidad de \$591,136.00 que fuera declarado como economías correspondientes a años anteriores.
- Por Cuanto : La mayor parte de estas economías fueron confirmadas por medio de la Ordenanza No. 180, Serie 1991-92 por ser estas obligaciones pendientes de pago de años anteriores de más de un año sin reclamar y otra parte como créditos cancelados según se refleja en los libros de contabilidad del Dept. de Finanzas de este Municipio.
- Por Cuanto : De acuerdo al artículo 7.009 del a Ley Municipal vigente, se puede reajustar el presupuesto con sobrantes en Fondos Ordinarios que se hubiere determinado en la liquidación presupuestaria de las operaciones fiscales al 30 de junio del año anterior.
- Por Cuanto : Existe la necesidad de utilizar la cantidad de \$591,136.00 para aumentar los créditos existentes en varias partidas de gastos del vigente presupuesto y de crear nuevas asignaciones dentro del mismo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 12 DE MARZO DE 1993.
- Sección 1ra. : Adoptar el siguiente reajuste del vigente presupuesto funcional con la referida suma de \$ 591,136.00 para aumentar balances en partidas ya creadas en presupuesto y crear nuevas partidas de gastos como se detalla a continuación:

250 - DEPT. DE OBRAS PUBLICAS

Programa de Construcción y Mantenimiento

25.10.2.621 - Const. y Reconst. de Calles y  
Caminos Mples.....\$ 100,000.00

25.10.2.623 - Const. de Edif. y otras  
Estructuras..... \$ 350,000.00

Programa de Transportación y Equipo Pesado

25.10.3.417 - Rep. de Eq. Liviano Ext.....\$ 60,000.00

380- OFICINA DE AUDITORIA INTERNA

38.10.1.611 - Equipo de Oficina.....\$ 4,136.00

410-DEPT. DE LA JUVENTUD Y EXPANSION SOCIOCULTURAL

Programa de Arte y Cultura

41.10.2.817 - Celebración Fiestas  
de Pueblo.....\$ 20,000.00

460 - DEPT. DE SALUD Y EDUCACION

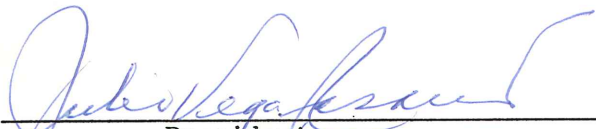
Programa de Dirección

46.10.1.731 - Donativo Asociación Distrofía  
Muscular..... \$ 2,000.00

Programa de Salud  
Sub-Programa de Dispensario

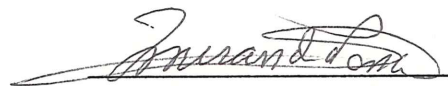
46.10.2.2.431 - Drogas, Medicinas y Productos  
Químicos.....\$ 75,000.00  
Total.....\$ 591,136.00

- Sección 2da. : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Felix Miranda Peña, Administrador General, según Orden Ejecutiva Núm. 92-93 (15), de fecha 11 de marzo de marzo de 1993, el día 19 de marzo de 1993.

  
\_\_\_\_\_  
Administrador General

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 111, Serie 1992-93, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de marzo de 1993.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Angel Ríos Castillo, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathew y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Sr. Félix Miranda Peña, Administrador General, según Orden Ejecutiva Núm. 92-93 (15) de fecha 11 de marzo de 1993. el día 19 de marzo de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y tres.

  
Secretaria Asamblea Municipal